

Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	1 de 26	
Versión No.	2022		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE A LOS PROVEEDORES DE UN INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS POR PARTE DE ENTIDADES ESTATALES

INTRODUCCIÓN

El Estado requiere para su operación y funcionamiento bienes y servicios que adquiere a través de múltiples modalidades y procesos de contratación según las distintas necesidades que pretende suplir; en ese sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- busca transformar esta situación a través de un Instrumento de Agregación de Demanda del Estado y coordinando estas adquisiciones a través de una herramienta de agregación.

Para el caso puntual, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de las Entidades Estatales las siguientes generaciones de este Instrumento de Agregación de Demanda: (i) Primera Generación del para la prestación de Servicios Financieros: diciembre 05 de 2015 y (ii) Segunda Generación para la prestación de servicios financieros: 4 de octubre de 2018. Este instrumento facilita la prestación de Servicios Financieros para pagar nómina, bienes y servicios, subsidios y las transferencias de los programas sociales de apoyo a la población. Los Servicios Financieros son ofrecidos por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC.

Desde la puesta en marcha de la Primera Generación del Instrumento de Agregación de Demanda, esta herramienta ha permitido a las Entidades Estatales contratar los Servicios Financieros para su operación y funcionamiento, generando valor por dinero en la prestación de los servicios. A través de los Servicios Financieros, Entidad Estatales como el Departamento para la Prosperidad Social, Unidad para la Atención y Reparación a Víctimas, entre otras, han dispersado los recursos de sus programas sociales de apoyo a la población colombiana.

El acceso a productos y servicios financieros, al cierre de 2020 el indicador de bancarización alcanzó el 86,6%, lo que representa un crecimiento de 5,1 puntos porcentuales respecto al 82,4% observado en el mismo trimestre del año anterior. Estos resultados favorables han sido posibles gracias al esfuerzo de las entidades financieras para crear productos y servicios que simplifican trámites de apertura y responden de manera eficiente a las necesidades de los consumidores financieros, especialmente de la población que habita en zonas rurales.

También se destaca que la cobertura del sector bancario en el territorio nacional continúa siendo del 100% en 2020. Existen oficinas o corresponsales bancarios en todos los municipios, hecho que refleja el compromiso del sector con la inclusión financiera del país. La banca concentra sus operaciones en la ciudad de Bogotá donde alcanza una participación del 37,4% de la cartera, seguida por el departamento de Antioquia con 21,8% y Valle del Cauca con el 9,5%, y Atlántico con 5,9%, los cuales representaron el 74,6% del total¹.

¹ https://www.asobancaria.com/wp-content/uploads/2021/06/Informe-Tipificacion-2020_VF_web.pdf



Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	2 de 26
Versión No.	2022		

De acuerdo con el análisis de mercado, las Entidades Estatales contratan directamente los Servicios Financieros luego de aplicar objetivamente los criterios de selección establecidos en el artículo 20 del Decreto 359 de 1995 y en el artículo 4 Decreto 564 de 2013.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente de conformidad con la normatividad mencionada, adelanta el Proceso de Contratación mediante la modalidad de contratación directa, invitando a todos los establecimientos Bancarios a ofrecer sus Servicios Financieros a las Entidades Compradoras a través de la publicación de los términos y condiciones de la oferta en el Catálogo.

Colombia Compra Eficiente ha definido que, la nueva generación del instrumento de agregación de demanda estará dirigida a establecimientos bancarios en los términos definidos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo estableció la configuración de la Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera materializada a través del CONPES 4005 de 28 de septiembre de 2020. El citado documento establece: “esta política propone un plan de acción para mejorar la provisión de servicios financieros pertinentes a toda la población, a través de cuatro estrategias, a saber: (i) ampliación y pertinencia de la oferta de productos y servicios financieros a la medida; (ii) generación de mayores competencias, conocimiento y confianza en el sistema financiero; (iii) fortalecimiento de la infraestructura financiera y digital para un mayor acceso y uso de servicios financieros formales y, finalmente, (iv) presentación de una propuesta para una gobernanza institucional que permita mayor articulación en la implementación de las estrategias de educación e inclusión financiera”. Lo anterior materializa la política del Gobierno Nacional orientada a la bancarización y la prestación de servicios por parte de establecimientos bancarios, diferentes a otras instituciones del Sistema Financiero.

El instrumento de Agregación de Demanda no prevé la inclusión de figuras como las Sociedades especializadas en depósitos y pagos electrónicos – SEDPES, a las que se refiere la Ley 1735 de 2014 toda vez que el objeto social asignado a estas difiere del objeto social previsto para los establecimientos bancarios, así como los requisitos para su creación y funcionamiento. Por tratarse de un marco jurídico y reglamentación distinto, y por lo previsto en la misma ley 1735 de 2014, se considera que las Sociedades especializadas en depósitos y pagos electrónicos son más asimilables a los prestadores del servicio postal de pago, que a los prestadores de servicios financieros de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 1 de la citada ley.

El Proceso de Contratación objeto del presente documento de estudios y documentos previos, tiene como finalidad satisfacer la prestación de Servicios Financieros de las Entidades Estatales en su tercera generación para adquirir el tipo de servicios al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.

Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de *“Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”*² adelanta el

² Decreto Ley 4170 de 2011.



Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	3 de 26	
Versión No.	2022		

Proceso de Contratación para celebrar un Instrumento de Agregación de Demanda y obtener mayor valor por dinero en la prestación de servicios financieros al incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora y aprovechar las economías de escala.

DEFINITIVOS



Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	4 de 26	
Versión No.	2022		

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
1. INFORMACIÓN GENERAL	6
1.1. OBJETO.....	6
1.1.1. Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda.....	6
1.2. NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS SERVICIOS FINANCIEROS	6
1.3. COBERTURA DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	7
1.4. PLAZO Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.....	8
1.5. VALOR ESTIMADO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.....	9
1.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES	9
1.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	9
1.8. FINALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.....	10
1.9. DEFINICIONES – ANEXO 1	10
2. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	11
2.1. CONDICIONES DE SEGMENTACIÓN	11
2.2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS.....	11
2.2.1. Especificaciones del Servicio Financiero Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda.....	11
2.3. TIEMPOS DE ENTREGA.....	17
2.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	18
2.5. OPERACIÓN PRINCIPAL DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.....	18
2.6. OPERACIÓN SECUNDARIA DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.....	18
2.7. PARTES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	19
2.8. CATÁLOGO.....	20
2.9. TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -TVEC-	20
2.10. ADMINISTRACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.....	20
3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	21
4. RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	21
5. GARANTÍAS	21
5.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	21
5.1.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente	21
5.1.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.....	22
6. PROCESO DE INVITACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS	23
7. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES	24
8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	24
9. FORMATO 3. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS	24



Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	5 de 26
Versión No.	2022		

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Cobertura en localizaciones en el territorio nacional 7
 Tabla 2 – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 10
 Tabla 3. Rangos de asignación de puntaje por criterio..... 19
 Tabla 4 – Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente 21
 Tabla 5 – Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras..... 23

DEFINITIVOS



Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	6 de 26	
Versión No.	2022		

1. INFORMACIÓN GENERAL

Los Instrumento de Agregación de Demanda buscan:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del acuerdo marco de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de licitatorio; y
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del Acuerdo Marco.

La adquisición del servicio financiero puede ser tipificado debido a las condiciones propias de este servicio, que resulta ser de características técnicas uniformes y de común utilización para la gran mayoría de Entidades Estatales que requieran de dichos servicios, los cuales son prestados por las Entidades Bancarias y su adquisición es una actividad que puede y debe agregarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano, dando de esta manera cumplimiento a lo indicado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

1.1. Objeto

El objeto del proceso de selección corresponde a:

Establecer (i) Las condiciones para la prestación de los Servicios Financieros por parte de los Establecimientos Bancarios al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, (ii) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda, (iii) Las condiciones para la prestación de los Servicios Financieros por parte de los Establecimientos Bancarios, (iv) Las condiciones para la contratación del Servicio Financiero por parte de la Entidad Compradora y (v) Las condiciones para el pago de la Comisión del Servicio Financiero, por parte de la Entidad Compradora y en favor del Establecimiento Bancario.

1.1.1. Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

Las entidades compradoras podrán realizar la dispersión de recursos, subsidios y las transferencias de los programas sociales de apoyo a la población, a través de los Establecimientos Bancarios que resulten adjudicados en el presente proceso de contratación.

El proceso que realizan los Establecimientos bancarios es: (i) Proceso de bancarización el cual debe disponer de los canales necesarios a través de medios virtuales, digitales y/o presenciales de acuerdo con la población beneficiaria, (ii) Apertura de depósitos o cuentas bancarias de titularidad de los beneficiarios, y (iii) Abono de los recursos.

1.2. Necesidad de adquirir los servicios financieros



Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		
Versión No.	2022		

Las Entidades Estatales que dentro de su misionalidad requieren dispersar recursos para programas sociales a través de transferencias monetarias, pueden realizar la adquisición de este servicio a través del presente Instrumento de Agregación de Demanda a través de los Establecimientos Financieros que resulten adjudicados en el proceso de contratación.

La descripción y generalidades del servicio están contemplados dentro de los requisitos habilitantes y técnicos del Instrumento de Agregación de Demanda.

1.3. Cobertura del Instrumento de Agregación de Demanda

Colombia Compra Eficiente define los lugares de localización del Instrumento de Agregación de Demanda para que los Establecimientos Bancarios puedan diferenciar sus tarifas a cobrar. Los Establecimientos Bancarios deben estipular el valor de los servicios en función de dicha localización teniendo en cuenta los costos de las redes a través de las cuales efectúan las transferencias, de acuerdo con la siguiente localización:

Tabla 1. Cobertura en localizaciones en el territorio nacional

Localización	Distritos y Municipios
Localización 1	Son los siguientes distritos y municipios: Apartadó, Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bello, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Buga, Cajicá, Cali, Cartagena, Cartago, Cereté, Cota, Chía, Cúcuta, Dos Quebradas, Duitama, Envigado, Espinal, Facatativá, Florencia, Floridablanca, Funza, Fusagasugá, Girardot, Girón Honda, Ibagué, Ipiales, Itagüí, La Dorada, Leticia, Loricá, Madrid, Manizales, Medellín, Melgar, Montería, Mosquera, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Piedecuesta, Pitalito, Popayán, Quibdó, Riohacha, Rio Negro, San Gil, Santa Marta, Sincelejo, Soacha, Sogamoso, Tocancipá, Tuluá, Tunja, Ubaté, Uniabastos, Valledupar, Villavicencio, Yopal, Yumbo, Zipaquirá.
Localización 2	Son los siguientes distritos y municipios: Anserma, Barbosa (Santander), Barbosa (Antioquia), Calarcá, Caldas, Candelaria (Valle), Cáqueza, Ciénaga, Gachetá, Garagoa, Granada, El Cerrito, Guaduas, Jamundí, La Ceja, La Mesa, Maní, Nilo, Paipa, Planeta Rica, Quimbaya, Roldanillo, Soledad, Sopo, Subachoque, Villa de Leyva, Zarzal
Localización 3	Son los siguientes distritos y municipios: Abejorral, Abrego, Acacias, Agua de Dios, Aguachica, Aguadas, Aguazul, Agustín Codazzi, Aipe, Albania, Amagá, Anapoima, Andes, Anolaima, Apia, Aránzazu, Arauca, Arauquita, Arbeláez, Arboletes, Arjelia, Arjona, Ariguaní, Ayapel, Baranoa, Barrancas, Belén de Umbria, Belencito, Betania, Betulia, Bolívar (Valle del Cauca), Bolívar (Antioquia), Bugalagrande, Bosconia, Buenavista, Cabuyaro, Caicedonia, Cajamarca, Carmen de Viboral, Carepa, Castilla La Nueva, Caucasia, Chaparral, Charalá, Chigorodó, Chinchiná, Chinú, Chiquinquirá, Chiriguaná, Choachí, Chocontá, Ciénaga de Oro, Cimitarra, Copacabana, Corozal, Cumaral, Don Matías, Dabeiba, El Banco, El Bagre, El Carmen (Santander), El Carmen de Bolívar, El Colegio, El Doncello, El Paso, El Peñol, El Rosal, Florencia (Cauca), Florida, Fomeque, Fonseca, Fredonia, Fresno, Frontino, Fundación, Gachancipá, Galapa, Garzón, Gigante, Girardota, Guacarí, Guachene, Guamal, Guamo, Guarne, Guasca, Guateque, Inírida, Jardín, La Calera, La Estrella, La Jagua de Ibirico, La Tebaida, La Unión (Nariño), La Unión (Antioquia), La Unión (Sucre), La Unión (Valle del Cauca), La Vega, La Victoria, La Virginia, Lebrija, Líbano, Magangué, Maicao, Málaga, Malambo, Manaure, Manzanares, Marinilla, Mariquita, Miranda, Mitú, Mocoa, Moniquirá, Mompo, Montelíbano, Montenegro, Monterey, Moñitos, Natagaima, Neira, Necoclí, Nechí, Nobsa, Ocaña, Orito, Orocue, Ortega, Pacho, Pacora, Pamplona, Palestina, Patia (El Bordo), Paz de Ariporo, Pivijai, Planadas, Plato, Pradera, Puerto Asís, Puerto Berrío, Puerto Boyacá, Puerto Carreño, Puerto Gaitán, Puerto Escondido, Puerto Leguizamo, Puerto Libertador, Puerto López, Puerto Nare, Puerto Rico, Puerto Salgar, Puerto Tejada, Puerto Wilches, Purificación, Ramiriquí, Restrepo, Retiro, Riosucio, Sabana de Torres, Sabanalarga, Sabaneta, Sahagun, Saldaña, Salgar, Samacá, San Alberto, San Andrés Sotavento, San Antero, San Bernardo, Sandoná, San Jose del Guaviare, San Juan del Cesar, San Marcos, San Martín (Meta), San Martín (Cesar), San Pedro, San Vicente del Caguán, San Vicente de Chucurí, Sandoná, San Pelayo, Santa Rosa de Cabal, Santa Rosa de Osos, Santa Rosa de Viterbo, Santafé de Antioquia, Santana, Santander de Quilichao, Santuario, San



Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	8 de 26
Versión No.	2022		

Localización	Distritos y Municipios
	Andrés, Saravena, Segovia, Sevilla, Sibaté, Sibundoy, Simijaca, Since, Socorro, Socha, Sonsón, Supia, Tabio, Tame, Tenjo, Tierralta, Tocaima. Tolú, Tumaco, Tuquerres, Turbo, Uribe, Urrao, Vélez, Villanueva (Casanare), Villapinzón, Villeta, Villagarzón, Yaguará, Yarumal, Zapatoca.
Localización 4	Los demás municipios y corregimientos del territorio nacional donde los Operadores Postales tienen presencia única.

Fuente: Elaboración Colombia Compra Eficiente con base en ACH

1.4. Plazo y vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento tendrá plazo de TRES (3) AÑOS contados a partir de la puesta en funcionamiento del mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los lotes que considere viable, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido. Para esos efectos se estima el plazo de puesta de funcionamiento del Instrumento aproximadamente en dos meses calendario posteriores a la suscripción del instrumento.

El inicio del plazo del Instrumento empezará a partir de la suscripción del documento de inicio de operación por parte de Colombia Compra Eficiente, una vez se tengan los documentos, simuladores y demás requisitos necesarios para su adecuado funcionamiento. En este caso, será necesario actualizar las garantías con la fecha de inicio de la operación del acuerdo marco.

Entiéndase por inicio de operación el momento en el cual Colombia Compra Eficiente cuenta con los insumos y herramientas tecnológicas para que el Instrumento de Agregación de Demanda esté habilitado y disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el minisitio web en la página oficial de esta entidad.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Instrumento de Agregación de Demanda durante la prórroga. Si mínimo dos (2) establecimientos bancarios aceptan la prórroga del Instrumento, será procedente la verificación de la viabilidad de la misma; si no se garantiza dicha situación, podrá desistirse de prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda; o si por condiciones de la operación y comportamiento del mismo concluyan situación diferente.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Instrumento de Agregación de Demanda y su prórroga, en caso de que ocurra.

Las Entidades Compradoras podrán colocar Órdenes de Compra por un término mayor al del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un (1) año, en todo caso la colocación de la Orden de Compra deberá realizarse antes de la terminación del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.

En caso de que las Entidades Compradoras cuenten con vigencias futuras, podrán colocar Órdenes de Compra por un término mayor al del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda, caso en



Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	9 de 26	
Versión No.	2022		

el cual la colocación de la orden de compra deberá estar acompañada del instrumento jurídico y financiero que aprueba las vigencias futuras.

En todos los casos, el Proveedor deberá ampliar la vigencia y valor de los amparos consignados en la garantía de cumplimiento por el término definido como plazo de ejecución de la Orden de Compra, de conformidad con lo establecido en la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada el Instrumento de Agregación de Demanda si menos de **DOS (2)** Proveedores están en capacidad de suministrar los bienes definidos para este.

1.5. Valor estimado del Instrumento de Agregación de Demanda

Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un Instrumento de Agregación de Demanda pues no ejecuta recursos públicos con su suscripción. Sin embargo, el valor de las órdenes de compra para nuevas generaciones del Instrumento de Agregación de Demanda representa las transacciones realizadas entre las entidades compradoras y los proveedores al amparo del acuerdo marco.

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en **\$ 450 mil millones COP** el valor según información histórica de la TVEC; no obstante, el proceso de selección tiene un valor de **\$0,00 COP**.

1.6. Modalidad de selección de los proveedores

Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo establecido en la normativa del Sistema de Compra Pública adelanta el Proceso de Contratación mediante la modalidad de contratación directa, invitando a todos los Bancos a ofrecer sus Servicios Financieros a las Entidades Compradoras a través de la publicación de los términos y condiciones de la oferta en el Catálogo.

1.7. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)

El Instrumento de Agregación de Demanda objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:



Tabla 2 – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas - Códigos UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Producto
Servicios financieros y de seguros	Banca e inversiones	Instituciones Bancarias	84121501	Bancos privados Bancos públicos
			84121502	
	Banca e inversiones	Servicios de transferencia de fondos y canje y cambios	84121601 84121607	Servicio de compensación de fondos Servicio financiero de alquiler de operaciones

Fuente: CCE, 2022.

1.8. Finalidad de los Instrumentos de Agregación de Demanda

Los Instrumentos de Agregación de Demanda buscan:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del acuerdo marco de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de licitatorio; y
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.

1.9. Definiciones – Anexo 1

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 1 - Definiciones. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: *“ARTÍCULO 29. <PALABRAS TÉCNICAS>. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.”*; lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.



Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	11 de 26	
Versión No.	2022		

2. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

En el presente numeral se detallan las condiciones y descripción del Instrumento de Agregación de Demanda que se pretende celebrar producto del presente proceso de selección.

2.1. Condiciones de Segmentación

Dadas las necesidades de servicios financieros que requieren las Entidades Compradoras por parte de Establecimientos Bancarios, se identificó un tipo de servicio denominado “Cuentas para el pago de subsidios, pagos previstos en los programas sociales del gobierno en el nivel nacional, departamental, municipal y pago de indemnizaciones”.

De acuerdo con lo anterior, los establecimientos bancarios presentaran oferta económica en función de la oferta de localización definida en el presente proceso de contratación para estos servicios.

2.2. Especificaciones Mínimas Técnicas

2.2.1. Especificaciones del Servicio Financiero Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

Los Servicios Financieros asociados a la dispersión de recursos son utilizados por las Entidades Estatales para el pago de subsidios, incentivos y transferencias monetarias condicionadas, de acuerdo con los programas sociales.

Las actividades comprendidas para la dispersión de recursos los cuales pueden ser pagos periódicos recurrentes y pagos únicos, pueden ser entregadas así: (i) Entrega de efectivo a través de dos (2) o más canales para los Servicios Financieros, (ii) Entrega de efectivo a través de cajero electrónico para los Servicios Financieros, (iii) Entrega de efectivo en sucursal del Banco para los Servicios Financieros, (iv) Entrega de efectivo a través de corresponsal bancario en las instalaciones del corresponsal bancario para los Servicios Financieros, (v) Entrega directa de efectivo al Beneficiario en las cabeceras distritales y municipales fuera de las instalaciones del Banco o del corresponsal bancario para los Servicios Financieros y (vi) Entrega directa de efectivo al Beneficiario en zona rural fuera de las instalaciones del Banco o del corresponsal bancario para los Servicios Financieros.

Con el fin de que se lleve a cabo el objetivo del presente Instrumento de Agregación de Demanda, a continuación, se describe el modelo de operación general que requieren las entidades compradoras.

La entrega de los incentivos se debe realizar conforme al Anexo Operativo de cada programa, el cual es definido por la entidad compradora, el cual contiene entre otros:

- Lugar de ejecución



Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	12 de 26	
Versión No.	2022		

- Modelo de operación
- Especificaciones de las actividades propias del programa
- Comité Operativo
- Desarrollo tecnológico y manejo documental
- Reportes solicitados

La entrega de incentivos tendrá una duración según lo requerido por la entidad compradora, los cuales podrán ser prorrogables según los avances en la jornada, previa concertación entre la entidad compradora y el establecimiento bancario. Así mismo, las partes podrán determinar ajustes a la duración del ciclo de entregas de acuerdo con las necesidades del servicio o política institucional de la entidad compradora si se requiere disminuir el periodo.

El establecimiento bancario debe garantizar la entrega efectiva de los incentivos a los beneficiarios de los programas de forma oportuna y prestando un servicio en condiciones de eficiencia, seguridad, igualdad y dignidad, durante el ciclo de pagos en los lugares requeridos por la entidad compradora, la atención permanente y continua en las jornadas requerida por la entidad compradora.

El establecimiento bancario deberá utilizar para la entrega del incentivo a nivel nacional, toda la infraestructura que como entidad disponga para la atención de sus clientes habituales, con el fin de que los beneficiarios del programa también tengan acceso a la misma, en igualdad de condiciones que el resto de la población atendida y con un enfoque diferencial. Así mismo, debe garantizar la disponibilidad del efectivo durante el ciclo de pago establecido en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados dispuestos con denominaciones acorde al monto liquidado del incentivo, incluyendo los saldos liquidados y no cobrados de ciclos anteriores, así como cumplir con las condiciones de atención, horario, fácil acceso, seguridad requeridas en cada zona para garantizar la efectiva y oportuna entrega de los incentivos a los titulares del programa.

Los establecimientos de comercio deben garantizar el trato digno a los participantes y no realizar cobros indebidos o compras forzadas con cargo al incentivo. En caso de recibir tres o más quejas por la indebida atención o el condicionamiento de compras o adquisición de servicios, el establecimiento bancario debe garantizar la adopción de medidas que aseguren la calidad del servicio y la disposición de otro establecimiento de comercio o aliado para realice los pagos durante el ciclo de entrega de incentivos.

La bancarización o enrolamiento financiero es el proceso de vinculación de los participantes del Programa social a un producto financiero. Este proceso será gratuito y deberá adelantarse por parte de los participantes del programa social, a través del cual recibe el incentivo correspondiente.

Además, la bancarización o enrolamiento financiero, es una responsabilidad compartida entre la entidad compradora, la entidad prestadora del servicio financiero y los participantes, de tal manera la bancarización es un requisito indispensable y una responsabilidad que debe cumplir el participante que hace parte del Programa.



Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	13 de 26	
Versión No.	2022		

Posterior al proceso de liquidación se realiza la entrega del incentivo mediante la cual el participante recibe el monto correspondiente a un período de verificación determinado por parte de la entidad compradora, a través del establecimiento bancario.

La entrega de incentivos se puede efectuar por dos modalidades:

1. **Abono en cuenta bancaria o producto financieros autorizado:** Cuando el participante es titular de un producto financiero, como resultado del proceso de bancarización y es a través de esta cuenta bancaria o producto financiero en el cual se realiza la dispersión de recursos de incentivo.

En este caso, el participante del programa es vinculado a una entidad financiera autorizada, mediante cuentas de ahorro electrónicas o depósitos electrónicos, de acuerdo con las disposiciones vigentes de las autoridades competentes en el tema. La operación y manejo de efectivo se realiza por cualquiera de los medios que utilice la entidad financiera (CATS, monedero electrónico, banca móvil, otros). Los recursos permanecen en la cuenta de la titular y los puede acumular hasta cuando decida efectuar los retiros.

a) Cuenta de Ahorro Electrónico de Trámite Simplificado – CATS

Las CATS son normadas de conformidad con lo dispuesto en la circular externa 053 de 2009 de la Superintendencia Financiera de Colombia y se caracterizan por estar dirigidas únicamente a personas naturales que sólo pueden tener una cuenta de ahorro de este tipo en el sistema financiero colombiano. Se denominan cuentas de trámite simplificado porque para abrirlas no se requiere diligenciar el formulario de solicitud de vinculación de clientes, ni realizar entrevistas, solamente el número del documento de identidad. Esta cuenta es de bajo costo y tiene diferentes canales transaccionales financieros formales, según la entidad financiera.

Entre los diferentes canales transaccionales se tienen: red de oficinas bancarias, caja extendida³, red de cajeros electrónicos, banca virtual, corresponsales bancarios, almacenes de comercio, entre otros.

Las principales características de las CATS son: (i) No se exige saldo mínimo de apertura, (ii) No maneja tarjeta de firma, (iii) El monto máximo de consignaciones y/o notas crédito acumulados mensual es de 8 SMMLV. El saldo máximo es de 8 SMMLV, (iv) El monto máximo de retiros y/o notas débito acumulados mensual es de 2 SMLMV, (v) Este tipo de cuenta es exenta del gravamen al movimiento financiero, hasta el tope autorizado, según la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006, (vi) La liquidación de intereses se efectúa trimestralmente sobre el saldo mínimo obtenido en dicho trimestre. El saldo base para liquidación es de \$1.00, (vii) No realiza cobro de cuota de manejo,

³ Este canal se utiliza para realizar las transferencias de los incentivos a las familias ubicadas en los municipios donde no existe entidad bancaria. El programa acuerda con la entidad financiera pagadora el establecimiento de una oficina temporal en los municipios y los días requeridos para realizar los pagos correspondientes, según el número de familias con incentivos.



Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	14 de 26	
Versión No.	2022		

(viii) La consulta de saldo no tiene costo para el titular de la cuenta, en los canales IVR (canal principal) e Internet (canal alternativo), (ix) El manejo se efectúa a través de tarjeta débito y otros medios que designe el Banco, (x) Las nuevas tarjetas se generan en estado INACTIVA en el sistema, y (xi) En el proceso de creación de la cuenta y de la tarjeta, el control se realiza por el número del documento, lo cual permite evitar duplicidad. Una vez entregada la tarjeta débito a la titular, ésta realiza la activación.

Cuando una CATS, se encuentra en estado inactiva y es objeto de abonos de transferencias por parte el programa, esta se activa de manera automática para permitir la recepción de las mismas.

b) Monedero electrónico

El monedero electrónico es una modalidad financiera del sistema de micropagos multipropósito más eficiente. Sirve para aquellas transacciones de bajo monto y alto volumen que requieren gran velocidad y seguridad. El sistema permite a los usuarios pagar más rápido que con efectivo y las transacciones se hacen en menos tiempo. Su operación se puede hacer mediante dos mecanismos: (i) Tarjetas monedero: son tarjetas electrónicas que permiten acceder a los dineros a través de redes de pagos, cajeros electrónicos, datafonos en comercios; (ii) Banca móvil: es un depósito a la vista, permite la acumulación de dinero, su operación se realiza mediante el teléfono celular, por medio del cual se accede a las claves para retirar efectivo o comprar.

Tarjetas Monedero

Es una tarjeta plástica, similar a las de débito o crédito con la diferencia que tiene incorporado un microcircuito o chip electrónico que puede almacenar información del cliente y de las transacciones. Se recarga con dinero y permite pagar productos y servicios deslizando la tarjeta en el lector cuyo importe exacto se descarga o acredita del chip, sin necesidad de digitar ningún número de identificación y sin que sea necesario obtener la autorización de una entidad financiera. Se puede recargar en cualquier establecimiento que tenga una terminal para recibir el pago (en las tiendas abonando un mínimo establecido).

Banca Móvil

Es un canal de transacciones del servicio financiero ofrecido a través de dispositivos móviles. Con esta modalidad se amplía la cobertura del sistema financiero formal para atender a la población de bajos recursos y a la ubicada en las zonas más alejadas del país, que aún no cuentan con una oferta financiera formal. La banca móvil funciona a través de la tecnología SIM con mensajes de texto SMS. Las principales características de este canal son: (i) Producto financiero que almacena valor, por medio de la apertura de una cuenta de ahorro o de un monedero electrónico, (ii) El canal para realizar las transacciones es el teléfono celular, (iii) Las transacciones incluyen diferentes opciones: consulta de saldos; retiro de efectivo; transferencia de dinero; pago de obligaciones, servicios públicos y privados; recarga de celular, entre otros, (iv) Las

Página 14 de 26



Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	15 de 26	
Versión No.	2022		

transacciones pueden realizarse las 24 horas del día, en cualquier día de la semana, (v) No genera gasto de minutos ni mensajes del teléfono celular. No requiere conexión a internet, por lo tanto, no tiene costo por transferencia de datos.

2. **Modalidad de Giro:** Se realiza por medio de oficinas de la entidad bancaria, centro de recaudo y pago, corresponsales bancarios, aliados de pago o entregas masivas programadas en el lugar focalizado de acuerdo con las necesidades del programa social.

La entrega del incentivo por esta modalidad consiste en entregas directas de efectivo al titular autorizado por la entidad compradora. No se permite cobros por terceros. Para la entrega del incentivo por modalidad de giro, los participantes deben suministrar el documento de identificación original y el Establecimiento bancario deberá disponer de los medios de validación que estime conveniente para garantizar la identificación del participante y entrega de del incentivo.

El establecimiento bancario deberá garantizar la entrega de un soporte de la transacción adelantada a todos los Beneficiarios. Si la transacción se realizó mediante corresponsal, el establecimiento bancario debe garantizar que el soporte incluya como mínimo: (i) fecha; (ii) hora; (iii) tipo; (iv) monto de la transacción; (v) nombre del corresponsal; (vi) la identificación del corresponsal bancario (Numero de rut); (vii) Número de documento de identidad, firma y huella del beneficiario.

El establecimiento bancario deberá dejar en su custodia una copia del recibo de del incentivo debidamente firmado y con la huella del beneficiario, la cual será el soporte ante cualquier reclamación. De no ser posible para el establecimiento bancario obtener la firma de los beneficiarios, implementará el mecanismo de toma de foto de ésta al momento del cobro.

Los participantes no deben ser objeto de traslado masivo para el retiro del incentivo a un municipio vecino al de su residencia, a menos que sea imposible llevar a cabo la entrega de recursos por ocurrencia de situaciones demostrables de fuerza mayor (inundación, terremoto, asonada) o problemas de orden público, casos en los cuales deberá presentar previamente a la programación de la estrategia de entregas la certificación de la autoridad oficial competente en la cual se informe sobre la imposibilidad por dicha circunstancia.

El servicio de entrega de incentivos debe cumplir con ciertas características mínimas como lo son:

- (i) Los beneficiarios deben tener acceso a los recursos de manera oportuna.
- (ii) Los beneficiarios no deben ser obligados a trasladarse masivamente para cobrar en un municipio vecino al de su residencia, a menos que sea imposible llevar a cabo la entrega de recursos por ocurrencia de situaciones demostrables de fuerza mayor (inundación, terremoto, asonada) o problemas de orden público, casos en los cuales se debe coordinar previamente con la entidad compradora el procedimiento a seguir para la entrega de los incentivos.
- (iii) Para recibir los incentivos la persona titular debe vincularse a la entidad autorizada encargada de realizar las entregas de recursos en el municipio, (iv) Los productos ofrecidos por las entidades autorizadas para la entrega de incentivos deben estar exentos del impuesto de GMF (4*1000.), (v) Las entidades autorizadas deben vigilar

Página 15 de 26



Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	16 de 26	
Versión No.	2022		

que los establecimientos de comercio con quienes se tenga convenio, permitan el libre acceso a depósitos y retiros de los incentivos monetarios, sin restricciones de ningún tipo.

- (iv) Los tiempos de entrega de las reexpediciones de cualquier medio de pago utilizado para la entrega de los incentivos se deben realizar en un plazo no mayor a 30 días calendario posterior al reporte o solicitud de reexpedición.
- (v) Cuando el producto ofrecido por las entidades autorizadas permita operaciones de compra, los establecimientos de comercio deben aceptarlas sin restricciones.

La entrega de incentivos por parte de los establecimientos bancarios surte una serie de etapas:

1. Enrolamiento, vinculación o bancarización de los beneficiarios al establecimiento bancario.
2. Apertura del producto financiero mediante el cual se transfieren los recursos.
3. Depósito o giro de los recursos.

Bancarización

El proceso de bancarización consiste en la vinculación o enrolamiento de los beneficiarios del programa a las entidades financieras. Las formas de realizar la bancarización pueden ser: (i) Enrolamiento presencial: para este proceso se entregan las bases de datos de los potenciales clientes. Se procede a enrolar a las titulares en eventos de convocatoria masivas o de acuerdo con la convocatoria establecida por el establecimiento bancario, y (ii) Enrolamiento virtual: con la información entregada, el establecimiento bancario realiza el enrolamiento a través de medios no presenciales para garantizar que todos los beneficiarios puedan acceder al medio de pago utilizado para la entrega de los recursos.

En los casos donde el proceso de inscripción sea de un número alto de participantes, el establecimiento bancario puede presentar estrategias alternativas que pueden ser presenciales o virtuales para lograr el cumplimiento de la bancarización oportunamente, previa autorización de la entidad compradora. Los establecimientos bancarios deben garantizar que se realice una inducción sobre el manejo del producto financiero para los nuevos clientes. La vinculación y enrolamiento es responsabilidad directa del establecimiento bancario que resulte adjudicado en la orden de compra.

Apertura del producto bancario

Este proceso consiste en abrir la cuenta de ahorro electrónica de trámite simplificado-CATS a los participantes del programa social incluidos en los listados de clientes del establecimiento bancario o en registrar desde el teléfono celular el monedero electrónico para realizar las transacciones, según modalidad ofrecida por la entidad financiera respectiva. Una vez que la entidad financiera recibe los listados para bancarizar, el establecimiento bancario verifica cuáles de ellas ya cuenta con CATS o monedero electrónico y que tengan movimientos durante los últimos tres meses, según el caso, e informa al programa para que éste autorice su utilización para el abono del incentivo. Para los beneficiarios que aún no se encuentran bancarizadas o que su producto no se encuentra activo, o éste pertenece a una entidad financiera diferente, se realiza el proceso de convocatoria para la apertura y activación del producto.



Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	17 de 26	
Versión No.	2022		

En todos los casos el establecimiento bancario deberá realizar una capacitación general en el manejo del producto, para lo cual podrá entregar material impreso de apoyo a las titulares en donde explica en forma detallada los usos y generalidades

Cada programa social incluirá en el anexo operativo las actividades que deberá realizar el establecimiento bancario para la entrega de tarjetas para el caso de CATS y para el caso de banca móvil los pasos para la activación del usuario en el celular.

Depósito bancario

Una vez ingresado los recursos de los incentivos en las cuentas autorizadas del establecimiento bancario, se realiza el proceso de dispersión, en un número de días máximo definidos en el anexo operativo del programa mediante abono a las cuentas de ahorro. Este proceso se realizará con la frecuencia que determine la entidad compradora para lo cual la entidad compradora envía al establecimiento bancario la información de los beneficiarios y los montos respectivos a abonar o girar, según el caso, en cada periodo de pago.

La información se envía por medio del canal seguro de información acordado entre la entidad compradora y el establecimiento bancario, según especificaciones técnicas que garanticen la seguridad de los datos contenidos. El establecimiento bancario valida la información recibida, según estructura aprobada y definida en el anexo operativo del programa y si es correcta procede al abono y giro de los incentivos, de lo contrario solicita las correcciones a los archivos enviados a la entidad compradora.

Previo al giro de los recursos al establecimiento bancario, se acordará el cronograma para la entrega de los incentivos en cada uno de los lugares requeridos para el programa. Los beneficiarios no bancarizados realizan el cobro de los incentivos por ventanilla bancaria, presentando su respectivo documento de identidad, entre los cuales se tienen: Cédula de ciudadanía, Tarjeta de identidad o Cédula de extranjería.

El establecimiento bancario reportará al programa de la entidad compradora, la usabilidad del producto financiero de cada titular cada dos ciclos de entrega de incentivos.

2.3. Tiempos de entrega

De acuerdo con las necesidades de cada una de las Entidades Compradoras se define a través de un cronograma los tiempos previstos para la dispersión de recursos en tanto sean pagos únicos o recurrentes, lo cual dependerá del programa social que este entregando los incentivos. La entidad compradora será la encargada de publicar este cronograma con la creación del evento de cotización en la operación secundaria.

El incumplimiento o retraso en los tiempos de entrega genera descuentos en favor de la Entidad Compradora en los términos establecidos en el Anexo de Acuerdos de Nivel de Servicio que hace parte integral de la presente contratación. Los descuentos por Acuerdo de Nivel de Servicio no constituyen una sanción o multa en los términos de un procedimiento administrativo sancionatorio.



Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	18 de 26
Versión No.	2022		

2.4. Modalidad de Ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda

Para la ejecución de los servicios financieros al amparo del presente Instrumento de Agregación de Demanda, las Entidades Compradoras realizan un cronograma para la dispersión de los recursos, lo cual dependerá de la vigencia de la orden de compra y el número de dispersiones que deba realizar el programa que requiera entregar recursos a la población beneficiaria.

2.5. Operación Principal del Instrumento de Agregación de Demanda

Entiéndase como operación Principal del Instrumento de Agregación de Demanda al proceso a través del cual se vinculan los establecimientos bancarios que cumplan con lo solicitado en los documentos del proceso de contratación. Por tanto, no hay una selección de Establecimientos Bancarios sino una invitación a todos los Establecimientos Bancarios para que hagan parte del mismo.

2.6. Operación Secundaria del Instrumento de Agregación de Demanda

En la Operación Secundaria la Entidad Compradora verifica que el Instrumento de Agregación de Demanda satisface su necesidad, solicita una Cotización a los Proveedores, selecciona al Proveedor de acuerdo con los criterios de evaluación, coloca la Orden de Compra, verifica la entrega o adquisición los servicios de acuerdo con las condiciones estipuladas en la minuta y paga el valor correspondiente.

El Proveedor cotiza, hace la entrega en los términos establecidos en la Orden de Compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda.

En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora:

- (i) Verifica que el Instrumento de Agregación de Demanda satisface su necesidad de acuerdo con sus estudios y documentos previos como parte de su etapa de planeación;
- (ii) Anexa la justificación de su compra y la vincula a su expediente contractual para dicho proceso de contratación;
- (iii) Solicita una Cotización a los Proveedores identificando los municipios o lugares donde se requiere realizar la dispersión de recursos, el servicio de dispersión que requiere y publica junto con el simulador el anexo operativo en donde se incluye la información específica del programa que requiere la dispersión de recursos. Lo anterior según los lineamientos de la guía del Instrumento de Agregación de Demanda.
- (iv) Anexar en la Tienda Virtual del Estado Colombia junto con el simulador el Anexo Operativo el cual contiene las necesidades específicas del programa que requiere dispersar los recursos, el cronograma establecido para dichas dispersiones y los



valores para cada criterio de evaluación que aplicará la entidad compradora para evaluar las ofertas con base en los rangos establecidos para cada criterio como se especifica en la siguiente tabla:

Tabla 3. Rangos de asignación de puntaje por criterio

No.	Criterio	Rangos de asignación del puntaje por criterio
1	Costos	30% - 45%
2	Cobertura	25% - 35%
3	Seguridad	20% - 30%
4	Calidad	
5	Tecnología	
6	Eficiencia	
7	Rapidez	

Fuente: CCE, 2022.

Nota: La sumatoria de los criterios de evaluación deberá ser de 100%.

- (v) Verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza los precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando una justificación del proceso realizado y sus determinaciones;
- (vi) Selecciona al Proveedor de acuerdo con el análisis de los criterios de evaluación establecidos para el tipo de servicio financiero que requiera al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda para los tipos de localización en la cual se requiere el mismo, previa verificación de no estar incurso en casuales de inhabilidad e incompatibilidad, labor que debe ser realizada por la Entidad Compradora;
- (vii) Coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Instrumento de Agregación de Demanda;
- (viii) Verifica la prestación del servicio conforme lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda; y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio por su propia cuenta;
- (ix) Liquidada la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

2.7. Partes del Instrumento de Agregación de Demanda

Las partes del Instrumento de Agregación de Demanda serán los Establecimientos Bancarios que (i) Manifiesten su interés en hacer parte del Instrumento de Agregación de Demanda, (ii) Estén autorizados para operar como Establecimientos Bancario por la Superintendencia Financiera, (iii) Acepten la invitación de Colombia Compra Eficiente y entreguen la información requerida para la elaboración del Catálogo, y (iv) Firmen el Contrato de Agregación de Demanda.

En consecuencia, en la Operación Principal del Instrumento de Agregación de Demanda no hay una selección de Bancos sino una invitación a todos los Bancos para que hagan parte del mismo.

Las Entidades Compradoras son parte del Instrumento de Agregación de Demanda a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas, así como los



Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	20 de 26	
Versión No.	2022		

encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada orden de compra.

Nota: La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio.

2.8. Catálogo

Colombia Compra Eficiente es responsable de publicar el Catálogo, actualizarlo y promover que las Entidades Estatales contraten los servicios financieros de acuerdo con los tipos establecidos al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.

Colombia Compra Eficiente debe actualizar el Catálogo cuando haya lugar a ajustes de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda y sus documentos vinculantes.

2.9. Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-

La Tienda Virtual del Estado Colombiano, un aplicativo en el Sistema Electrónico de Compra Pública donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Instrumento de Agregación de Demanda. Colombia Compra Eficiente está encargada de publicar el Instrumento de Agregación de Demanda en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

Las Entidades Compradoras y los Proveedores están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

2.10. Administración del Instrumento de Agregación de Demanda

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Instrumento de Agregación de Demanda y debe mantener en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicativo a través del cual son adelantadas las transacciones derivadas de los Instrumento de Agregación de Demanda.



Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	21 de 26	
Versión No.	2022		

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad que Colombia Compra Eficiente emplea para seleccionar a los Proveedores para el presente proceso de contratación es Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 359 de 1995 y en el artículo 4 Decreto 564 de 2013.

4. RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 1 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

5. GARANTÍAS

5.1. Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda deben constituir las siguientes garantías de cumplimiento según se detalla en esta sección:

- (i) Una garantía cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.
- (ii) Una garantía cuyo beneficiario sean las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Instrumento de Agregación de Demanda, por el valor, amparos y vigencia establecidos en esta sección.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo al valor estimado del Instrumento de Agregación de Demanda.

5.1.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicatarios deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA** del Instrumento de Agregación de Demanda, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 4 – Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	1000 SMMLV	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) años más.



Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	22 de 26	
Versión No.	2022		

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación, y se establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato.

El Proveedor que resulte adjudicado debe presentar una garantía de cumplimiento por el valor estimado del valor estimado del Instrumento de Agregación de Demanda en función con el número de proveedores adjudicados.

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del Instrumento de Agregación de Demanda (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma⁴.

En caso de prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

Nota: Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo **DOS (2) MESES ADICIONALES** de la puesta en funcionamiento del Instrumento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Esto quiere decir, que el Proveedor deberá constituir una garantía por una vigencia total de **TREINTA Y OCHO (38) MESES** en total.

5.1.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

⁴ Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional de la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco.



Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	23 de 26
Versión No.	2022		

Tabla 5 – Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

6. PROCESO DE INVITACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

Colombia Compra Eficiente invitará a todos los Establecimientos Bancarios autorizados por la Superintendencia Financiera para operar como Establecimiento Bancario para prestar Servicios Financieros y participar en el Instrumento de Agregación de Demanda quienes para participar no deben acreditar condición distinta al de estar autorizados para operar como Establecimiento Bancario por la Superintendencia Financiera.

Los Establecimientos Bancarios interesados en participar en el Instrumento de Agregación de Demanda deben responder la Invitación de Colombia Compra Eficiente en una comunicación que incluya:

(i) Formato 1. “Compromiso anticorrupción”; (ii) la manifestación del interés en hacer parte del Instrumento de Agregación de Demanda, incluyendo los datos de quien recibirá las notificaciones del Instrumento de Agregación de Demanda y del representante legal, a través del Formato 2. “Carta de aceptación”; (iii) Presentar el valor de la comisión de acuerdo con el Formato 3. “Presentación de Oferta Económica”; valor que debe ser igual o inferior al que informan a la Superintendencia Financiera; (iv) la oferta de localización de las operaciones postales de pago que oferta el Operador Postal de Pago, a través del Formato 4. “Oferta de localización” cubiertas por el Instrumento de Agregación de Demanda; (v) el certificado de existencia y representación legal; (vi)



Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	24 de 26	
Versión No.	2022		

cedula del representante legal; y (vii) el logo tipo o la imagen que el Establecimiento Bancario quiere que aparezca en el Catálogo.

Las Actividades son los servicios propios específicos en una localización determinada, el Establecimiento Bancario podrá ofertar a las Actividades en las que cuente con disponibilidad del Servicio.

Las Actividades son los servicios propios de un Tipo de Servicio Financiero específico en una localización determinada, el establecimiento bancario podrá ofertar a las Actividades en las que cuente con disponibilidad del Servicio. Colombia Compra Eficiente revisará la información presentada y si está de acuerdo con los términos del presente documento la pondrá a disposición de las Entidades Estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Colombia Compra Eficiente podrá reiterar la Invitación cada seis (6) meses, contados a partir de la fecha de firma del Instrumento de Agregación de Demanda, a los establecimientos bancarios que no hubiesen aceptado la invitación.

7. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

Las contrataciones directas no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales vigentes.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Instrumento de Agregación de Demanda, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Demanda es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente.

9. Formato 3. Presentación de Oferta económica de los servicios financieros

Colombia Compra Eficiente relacionará en el catálogo, los precios de la Actividad de los Servicios Financieros informados a Colombia Compra Eficiente por cada uno de los establecimientos bancarios.

El establecimiento bancario podrá reducir el valor de la comisión en la Operación Secundaria dependiendo de la información suministrada por la Entidad Compradora.

La Comisión debe expresarse en precio o porcentaje. El Catálogo debe contener la siguiente información:





Servicio Financiero	Localización	Precio y/o Porcentaje comisión
Entrega de efectivo a través de dos (2) o más canales para los Servicios Financieros	Localización 1	
	Localización 2	
	Localización 3	
	Localización 4	
	Otros municipios	
Entrega de efectivo a través de cajero electrónico para los Servicios Financieros	Localización 1	
	Localización 2	
	Localización 3	
	Localización 4	
	Otros municipios	
Entrega de efectivo en sucursal del Banco para los Servicios Financieros	Localización 1	
	Localización 2	
	Localización 3	
	Localización 4	
	Otros municipios	
Entrega de efectivo a través de corresponsal bancario en las instalaciones del corresponsal bancario para los Servicios Financieros	N.A.	
Entrega directa de efectivo al Beneficiario en las cabeceras distritales y municipales fuera de las instalaciones del Banco o del corresponsal bancario para los Servicios Financieros	N.A.	
Entrega directa de efectivo al Beneficiario en zona rural fuera de las instalaciones del Banco o del corresponsal bancario para los Servicios Financieros	N.A.	



Plantilla de Estudios y Documentos Previos para contratar directamente a los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros prestados por Establecimientos Bancarios por parte de Entidades Estatales		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	26 de 26
Versión No.	2022		

		Firma
Elaboró:	Luisa Fernanda Riveros Chavez - Estructuradora Carol Nataly Camargo – Abogada	<i>Luisa Riveros</i> <i>Carol Camargo</i>
Revisó:	Luis Enrique Fajardo Caballero Gestor Subdirección de Negocios	<i>Luis Fajardo</i>
Aprobó:	Luis Enrique Fajardo Caballero Gestor Subdirección de Negocios	<i>Luis Fajardo</i>
Aprobación Subdirector:	Catalina Pimienta Gómez Subdirectora de Negocios (e)	<i>Catalina</i>
Fecha de elaboración:	06 de julio de 2022	

DEFINITIVOS

